



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00013-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 17 de febrero de 2022

VISTOS:

i) El Informe Técnico N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO/OTI/VSLE emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, ii) El Informe N° 00022-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, iii) El Informe N° 00022-2022-MINEDU-VMGI-PEIPEB-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO-IEC 27001:2014, Tecnología de la Información. Requisitos 2da Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, la cual especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización. Asimismo, incluye los requisitos establecidos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información orientados a las necesidades de la organización;

Que, la NTP-ISO-IEC 27001:2014 señala en su cláusula 8.1: Planificación y control operacional, que, la organización debe planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir con los requisitos de seguridad de la información. Además, señala que la organización debe mantener información documentada en la medida necesaria para estar segura de que los procesos se han llevado a cabo tal como fueron planificados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas, Procesos del ciclo de vida del software. 3° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

EXPEDIENTE: PEIPEB-OTI2022-INT-0010005

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1225DF



Que, la NTP-ISO/IEC 12207: 2016, señala en su cláusula 6.2.2 Proceso de Gestión de la Infraestructura, 6.2.2.1: Propósito, que, el propósito de la Gestión de la Infraestructura es proveer la infraestructura y servicios habilitados para los proyectos con el fin de dar soporte a la organización y los objetivos del proyecto durante todo el ciclo de vida. Este proceso define, provee y mantiene las instalaciones, herramientas y activos de comunicaciones y tecnología de información necesaria para el negocio de la organización;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, en cuyo artículo 2 se establece que el PEIP Escuelas Bicentenario es un proyecto especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2021-MINEDU/VGMI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO se aprobó la Directiva N° 001-2021-MINEDU/PEIP EB denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos y Orientadores en el Proyecto de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB".

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Oficina de Tecnologías de la Información es la unidad funcional de apoyo responsable de gestionar los servicios de tecnologías de información institucional; y formular planes basados en buenas prácticas en gobierno y gestión de las tecnologías de la información;



Que, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 22 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Oficina de Tecnologías de Información tiene como función proponer documentos normativos, orientados y de administración interna relacionados con su ámbito funcional, así como realizar su respectiva implementación y evaluación, en coordinación con el órgano competente del MINEDU;



Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OTI/VSLE, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta la aprobación del proyecto de Directiva denominada "Atención de Requerimientos Técnico Funcionales de la Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la Información del PEIP EB";

Que, a través del Informe N° 00022-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al proyecto de Directiva y propone continuar con su aprobación;

Que, a través del Informe N° 00022-2022-MINEDU-VMGI-PEIPEB-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Directiva denominada "Atención de Requerimientos Técnico Funcionales de la Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la Información del PEIP EB";

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Atención de Requerimientos Técnico Funcionales de la Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la Información del PEIP EB";

Que, por su parte, de acuerdo a los literales k) y v) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva tiene las funciones de aprobar planes, directivas y orientaciones para la gestión de proyectos del PEIP Escuelas Bicentenario de acuerdo al modelo de ejecución de inversiones públicas y demás documentos normativos y orientadores que resulten necesarios para el funcionamiento y



EXPEDIENTE: PEIPEB-OTI2022-INT-0010005

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1225DF**



operación del PEIP Escuelas Bicentenario, de acuerdo con las normas vigentes; y, expedir actos resolutiveos en materia de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, el Decreto Supremo N° 011-2020- MINEDU, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM; y, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 024-2022-MINEDU/PEIP-EB, denominada “Atención de Requerimientos Técnico Funcionales de la Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la Información del PEIP EB”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las disposiciones de la Directiva N° N°024-2022-MINEDU/PEIP-EB EB, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ALVARADO LIZARME
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: PEIPEB-OTI2022-INT-0010005

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1225DF**

